

Las protecciones de Desalojo por Causa Justa de la Ciudad de Santa Ana entraron en vigor el 19 de noviembre del 2021. Si usted es inquilino en Santa Ana, esta página le ayudará a aprender más sobre qué protecciones aplican en su caso.



¿Qué opciones tengo en caso de desalojo?*

¿Le están desalojando por alguna de estas razones de "causa justa con culpa"?

- No pagar la renta
- Incumplimiento material del contrato de renta
- Mantener, cometer o permitir una molestia
- Cometer desperdicios
- No firmar un contrato de arrendamiento sustancialmente similar
- Cometer actividades delictivas
- Asignación o subarriendo del local en infracción del contrato de arrendamiento
- Negarse a permitir que el dueño acceda al local
- Usar las instalaciones para un fin ilícito
- No desalojar tras la terminación
- No mudarse después de haber proporcionado un aviso por escrito

NO



SÍ



Si se dio la debida notificación, podría ser desalojado y no calificar para recibir ayuda para reubicación.*

¿Le están desalojando por alguna de estas razones "sin culpa"?

- Unidad que ocupará dueño o familiares elegibles del dueño
- Quitar la unidad del mercado de alquiler por al menos 24 meses
- Cumplimiento por parte del dueño de una orden gubernamental para desalojar la unidad
- Demolición o remodelación sustancial de la unidad

SÍ



NO

¿Alguno de estos puntos aplica a usted?

- Un miembro del hogar es víctima de violencia doméstica, abuso de ancianos u otros delitos especificados (Código Civil 1946.7)
- Un miembro del hogar es menor de 21 años y está matriculado y asiste activamente a cualquier nivel escolar durante un periodo escolar determinado



SÍ

El dueño debe exentar el pago de su renta durante los tres (3) meses finales de su arrendamiento o brindarle un pago directo de ayuda para la reubicación equivalente a tres meses de su renta.

Puede que el dueño no tenga motivos para desalojarle

Si requiere ayuda inmediata para su desalojo, comuníquese con la División de Vivienda al 714-667-2209 o RSO@Santa-Ana.org.

*IMPORTANTE: Esta infografía debe usarse sólo como guía general. Por favor revise la Ordenanza N° NS-3027 o comuníquese con la División de Vivienda para obtener más información sobre su situación específica.

